



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROCEDIMIENTO SBASE COMPRAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LOS PRINCIPIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO SBASE COMPRAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LOS PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1 – Objeto

Por el presente se establecen las normas básicas que deben observarse en los procesos de compras y contrataciones electrónicas de bienes y servicios.-

Artículo 2 – Normativa Aplicable. Orden de prelación.-

Los procesos de compras electrónicas se rigen por las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y por el contrato o la orden de compra, según corresponda y en el orden de prelación en que las normas fueron referidas.

Artículo 3 – Principios rectores.-

SBASE COMPRAS utiliza medios tecnológicos que garantizan su neutralidad, seguridad, confidencialidad e identidad de los usuarios y se basa en estándares públicos e interoperables que permiten el respaldo de su información y el registro de operaciones. La tecnología utilizada permite operar e integrar a otros sistemas de información.

TITULO I

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMPRAS ELECTRÓNICAS

CAPÍTULO I

DE LAS COMUNICACIONES Y LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 4.- Cómputo de plazos.

4.1 Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio

web

4.2 Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

4.3 A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Artículo 5.- Comunicaciones electrónicas.

Toda comunicación entre SBASE y los oferentes/ proveedores y/o adjudicatarios, durante el procedimiento de selección y hasta la adjudicación se efectúa a través de SBASE COMPRAS.

Artículo 6.- Notificaciones electrónicas.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones del presente se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante SBASE COMPRAS.

CAPÍTULO II

DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 7.- Procedimientos de selección y modalidades de contratación.

Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios a través de SBASE COMPRAS se efectúan mediante licitación o concurso público o privado, compulsa de precios y contratación directa, y sus modalidades, en caso de corresponder.

Artículo 8.- Iniciación del procedimiento por medios electrónicos

Todo procedimiento electrónico se inicia a través de la solicitud de gastos que se genere, la cual debe formularse a través de SBASE COMPRAS y deberá estar ajustada a las especificaciones establecidas en el catálogo del ERP.

Artículo 9.- Formulario Electrónico de Pliegos.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrará disponible en el portal <https://compras.sbase.com.ar>

Asimismo, SBASE COMPRAS tiene disponible los Formularios Electrónicos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, siguiendo las pautas establecidas en el presente.

Artículo 10.- Llamado.

10.1 El llamado a publicar ofertas deberá publicarse en el Portal <https://compras.sbase.com.ar> y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) de corresponder.

10.2 Además la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá publicarlo por medio de uno o más avisos en diarios de amplia circulación internacional, regional o nacional, en caso de corresponder.

Artículo 11.- Plazos mínimos entre el llamado y la recepción de ofertas. Los plazos entre el llamado y el cierre de recepción de ofertas será fijado por SBASE, atendiendo al monto y la complejidad de la contratación.

Artículo 12.- Adquisición de los Pliegos. Derecho de Participación.

12.1 Los pliegos de bases y condiciones se suministran en forma gratuita, salvo aquellos casos en que fundadamente y por sus características SBASE determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en el acto de aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.-.

12.2 El proveedor que se encuentre interesado en participar en un proceso de selección debe realizar su acreditación a través de la adquisición del pliego y sólo después de ello pasará a tener la condición de participante dentro de dicho proceso.

12.3 El comprobante de acreditación del derecho de participación o, en su caso, el documento de pago se obtiene a través de SBASE COMPRAS quedando registrado en éste.

Artículo 13.- Consultas. Aclaraciones.-

13.1 El proveedor acreditado y que hubiere cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de SBASE COMPRAS tiene derecho a formular consultas y solicitar aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del periodo establecido en ellos, el que en ningún caso podrá ser inferior a setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la Apertura de Ofertas o el plazo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas y aclaraciones formuladas por los participantes deben efectuarse a través de SBASE COMPRAS.

13.2 la Gerencia de Compras y Contrataciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones, y las publica en SBASE COMPRAS, sin indicar el autor de las mismas.

Artículo 14.- Invitación a proveedores.

Con la publicación del llamado en SBASE COMPRAS este enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) según su clase o rubro objeto de la contratación, si los hubiera. Asimismo podrán cursarse por el mismo medio invitaciones a potenciales oferentes del rubro o clase a contratar.

Artículo 15.- Presentación de ofertas.

Las ofertas deben efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en SBASE COMPRAS, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la fecha, hora y lugar que se indiquen en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 16.- Garantía de mantenimiento de ofertas.

Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deben identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario y debe ser entregada a la Gerencia de Compras y Contrataciones dentro del plazo de 24 hs contado a partir del acto de apertura en el lugar que se indique en los Pliegos, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

Artículo 17.- Mantenimiento de ofertas.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de 20 días a contar desde la fecha de la apertura o durante el plazo que se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de 10 días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego disponga otro plazo distinto.

Artículo 18.- Apertura de ofertas.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de SBASE COMPRAS liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

Artículo 19.- Dictamen de adjudicación.

19.1 La Comisión Evaluadora de Ofertas puede solicitar a los oferentes información complementaria con relación a las ofertas presentadas siempre que no sea afectado el principio de igualdad y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

19.2 La Comisión Evaluadora de Ofertas fija el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

19.3 La Comisión Evaluadora de Ofertas emite el dictamen con los fundamentos para dictado del acto con el cual concluirá el procedimiento el Directorio de SBASE.

Artículo 20.- Desempate de ofertas.

En caso de igualdad de precios, la Comisión de Evaluación de Ofertas, invita a los oferentes involucrados en el empate a que formulen una oferta de precios, la cual debe ser remitida a través de SBASE COMPRAS dentro del plazo de dos (2) días de recibida la invitación o en el plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Las nuevas ofertas son abiertas en el día y hora establecidos en el requerimiento de mejora. Ante el silencio del oferente invitado a desempatar, se interpretará que no mejora su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas en el día y hora fijadas para ello.

Artículo 21.- Desempate y Mejora de Ofertas

Se permitirá el desempate y la mejora de ofertas en los siguientes casos:

- a. En caso de igualdad de precios entre dos o más ofertas válidas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro de un plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como el mantenimiento de su oferta en idénticos términos en los que se presentó.
- b. La Comisión Evaluadora podrá solicitar una mejora de precios en los casos que le resulte conveniente a SBASE.

Artículo 22.- Adjudicación.

SBASE dictará el acto de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado a través de SBASE COMPRAS a los adjudicatarios y al resto de los oferentes.

Artículo 23.- Publicación de la adjudicación.

La adjudicación se publicará en el portal <https://compras.sbase.com.ar>.

Artículo 24.- Impugnaciones a la adjudicación.

Los interesados pueden impugnar la adjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su notificación en

SBASE COMPRAS, previo depósito de la garantía pertinente.

Artículo 25.- Perfeccionamiento del contrato.

25.1 El contrato se perfecciona con la notificación mediante SBASE COMPRAS de la orden de compra al adjudicatario y/o de la suscripción del contrato respectivo, según corresponda.

Artículo 26.- Garantía de cumplimiento del contrato.

26.1 El adjudicatario, de corresponder, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco (5) días de notificada la orden de compra o en el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho plazo se le intimará a través de SBASE COMPRAS a su cumplimiento por el término de dos (2) días.

26.2 En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado, SBASE rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el inc. b) del art. 53 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.